



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, POR EL QUE SE ENCARGA LOS TRABAJOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE RECUPERACIÓN DE NOMBRES GEOGRÁFICOS CON NORMA EUROPEA INSPIRE, EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA – LA MANCHA EN LA CAMPAÑA 2016

En Toledo, a 14 de enero de 2016

REUNIDOS

De una parte, D^a. Paloma Heredero Navamuel, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 5.h) del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Y de otra parte, D. José Joaquín Méndez de Vigo Hernanz, con D.N.I. 52477619-Z y D. Agustín Daniel Navarro Perales, con D.N.I 70342216-M, en representación de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), N.I.F. A-79365821, con domicilio en Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, Edificio C.I.E., Centro de Instalación de Empresas, C/ Valdemarías, s/n de Toledo, según se acredita con Escritura de Apoderamiento otorgadas ante el notario D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 1 de abril de 2013 y 16 de febrero de 2005, con los números 780 y 812 de su protocolo, respectivamente.



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La necesidad de efectuar el encargo, que se formaliza mediante el presente acuerdo, se ha justificado mediante Informe de fecha 10 de noviembre de 2015, del Servicio de SIG y Cartografía de la Consejería de Fomento.

Segundo.- Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del encargo se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 17020000G/5411/60800.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del encargo.

El presente acuerdo tiene por objeto encargar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), filial del Grupo TRAGSA, la realización de un proyecto para la recuperación de los nombres geográficos o topónimos de dos zonas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a escala 1:5.000 / 1:10.000 con norma europea INSPIRE, en la campaña 2016.

Segunda.- Medio propio.

El artículo 4.1, letra n), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, excluye de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo establecido en el artículo 24.6 del texto citado, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo al que podrá conferirse encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante.

Tercera.- Régimen jurídico.

El referido encargo se efectúa al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, en los que se regula el régimen jurídico, económico y administrativo de la empresa TRAGSA y sus filiales en sus relaciones con las Administraciones Públicas, entre las que figuran las Comunidades Autónomas.

Cuarta.- Presupuesto.

El presupuesto de los servicios objeto del presente encargo asciende a un total de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (132.551,86 €)**. Dicho gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 17020000G/5411/60800, conforme a las siguientes anualidades, porcentajes y cuantías:



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

| ANUALIDAD | PORCENTAJE | CUANTÍA (€) |
|-----------|------------|-------------|
| 2016 | 3/4 | 99.413,91 € |
| 2017 | 1/4 | 33.137,95 € |

Dentro de este importe se entiende incluido todo tipo de impuestos, habiéndose comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida. Dicho gasto queda supeditado a las dotaciones financieras que para tal fin se consignan en las leyes de presupuestos.

Quinta.- Forma de pago.

Los pagos se realizarán en cuatro facturas, una por cada trimestre vencido desde el inicio de los trabajos, y serán tramitadas previa acta de recepción de trabajos firmada por el director del proyecto.

Los citados pagos se abonarán mediante transferencia a la cuenta corriente titular de TRAGSATEC: ES15 0049 6702 69 2716154193

Sexta.- Vigencia.

El plazo de ejecución de este encargo será de doce meses a partir del inicio de los trabajos.

Séptima.- Propiedad de los trabajos

Todos los productos resultantes de este encargo serán propiedad exclusiva de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Octava.- Conocimiento del encargo y designación del responsable.

El representante de la empresa TRAGSATEC, S.A. declara conocer el pliego de prescripciones, al que se adhiere en todos sus puntos, y en prueba de lo cual lo firma. Se designa como responsable de la correcta ejecución del encargo a la persona que ostenta el puesto de Jefe de Servicio de SIG y Cartografía.

Novena.- Interpretación del acuerdo.

Corresponde a la Consejería de Fomento interpretar el presente Acuerdo, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública.



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Décima.- Titularidad de la competencia.

El encargo no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, correspondiendo la dirección técnica del presente encargo a la persona que ostenta el puesto de Jefe de Servicio de SIG y Cartografía.

Décimo primera.- Confidencialidad y protección de datos.

TRAGSATEC, S.A. queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente acuerdo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

Décimo segunda.- Personal que ejecuta los trabajos.

El presente acuerdo no implicará una relación de servicios con esta Administración, puesto que el personal destinado al proyecto estará, en todo caso, a cargo de TRAGSATEC, S. A y sometido a la dirección y órdenes de la empresa pública en la ejecución del trabajo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente acuerdo, por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Paloma Heredero Navamuel

POR LA EMPRESA

D. José Joaquín Méndez de Vigo

D. Agustín Daniel Navarro Perales